



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 172, DE FECHA 01.07.2019, DE ESTA SEREMI, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO VIII, DE LA COMUNA DE PORTEZUELO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272

CHILLÁN, 12 SET. 2019

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 321, (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977, de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
3. Oficio Ordinario N° 660, de fecha 16.04.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
4. Resolución Exenta N° 172, de fecha 01.07.2019, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de vigencia a 03 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del Comité de Vivienda Bicentenario VIII, de la comuna de Portezuelo.
5. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante oficio señalado en el visto 3) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes a 3 beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Bicentenario VIII", de la comuna de Portezuelo, incurriendo en un error al señalar que estos subsidios se encuentran comprendidos dentro del Título III de dicho Decreto Supremo.
- b) Que, Memorándum N° 85, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI enviado a Sección Jurídica SEREMI Ñuble, indica equivocadamente que los 3 certificados de subsidio sobre los que se solicita un nuevo plazo de vigencia, corresponden al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Que, teniendo a la vista los 3 Certificados de Subsidio respecto de los cuales se solicita un nuevo plazo de vigencia, se constata que estos pertenecen al Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del D.S. N° 255, (V. y U.), del 2006.

## RESOLUCIÓN

- 1° **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 172, de fecha 1 de julio 2019, de esta SEREMI, en el sentido reemplazar la frase "Título III" mencionada en la materia, vistos, considerandos y resuelvo 1 de la Resolución Exenta antes mencionada, por la frase "Título II".
- 2° En lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 172, de fecha 1 de julio de 2019, de esta SEREMI.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

JRA/MJEH

Distribución:

- Municipalidad de Portezuelo., O'Higgins 403, Portezuelo.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 180

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.I. 15.172.881-2**